



Cómo contactar

Comunicación de un siniestro

Ante la ocurrencia de un siniestro, pueden dirigirse a los siguientes puntos de información:

-Unidad de personal de la Administración de la Comunidad de la que dependa el empleado.

-Portal del empleado en la dirección web <http://www.empleopublico.jcyl.es/>

- Aon

Zúñiga 2, 2º E - F
47001 Valladolid
Tlf: 983 35 97 88
Fax: 983 35 63 95
www.aon.es

Atención al Asegurado

Si tiene alguna duda sobre el contenido de esta póliza colectiva o para comunicar un siniestro, Aon se encuentra a su disposición en la dirección anterior.



Seguro Colectivo de Accidentes

Empleados de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos





Tomador del Seguro

- La Junta de Castilla y León ha suscrito con la compañía aseguradora Vida Caixa, un contrato de seguro colectivo de accidentes para todos sus empleados.
- Están asegurados la totalidad de los empleados públicos en servicio activo tanto en la administración general de la Comunidad de Castilla y León, como en sus Organismos Autónomos. Se considerara incluido la totalidad del personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su vinculación con el tomador (personal funcionario, interino, laboral, eventual o estatutario).
- El ámbito temporal de la cobertura corresponde a los accidentes que el Asegurado pueda sufrir durante las 24 horas del día los 365 días del año.



Coberturas y Capitales

Cobertura	Capital
Ayuda por sepelio (fallecimiento o enfermedad)	3.500 €
Fallecimiento por accidente laboral y no laboral	70.000 €
Incapacidad permanente parcial por accidente	70.000 €
Incapacidad permanente absoluta por accidente	100.000 €
Incapacidad permanente total por accidente	70.000 €
Gran invalidez por accidente	130.000 €



Prestaciones adicionales

- Garantía de gastos para para aparatos de ortopedia hasta 6.000 euros.
- Reembolso de gastos por acompañante de profesional en domicilio hasta 1.000 euros.
- Cobertura adicional para cónyuge viudo
- Atención psicológica inmediata los beneficiarios del fallecido con un máximo de 600 euros
- Gastos de ayuda a la rehabilitación de lesiones sufridas hasta un máximo de 1.803 euros.
- Gastos de repatriación hasta la cantidad de 3.000 euros.
- Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del impuesto de sucesiones y otros temas legales.
- Gastos de adaptación del domicilio o del vehículo en caso de invalidez absoluta o gran invalidez hasta 6.000 euros.
- Abono de gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de invalidez hasta 6.000 euros.
- En caso de que el asegurado fallecido o incapacitado permanente absoluta o gran inválido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitado 6.000 euros.



Beneficiarios

Para los casos de incapacidad parcial, total, absoluta o gran invalidez el beneficiario es el propio empleado.

Para fallecimiento, el capital asegurado se entregará:

- En primer lugar al cónyuge.
- En su defecto a los hijos del asegurado por partes iguales.
- En defecto de éstos, al padre y la madre del Asegurado por partes iguales o al sobreviviente de los dos.

El Asegurado podrá nombrar como beneficiario del seguro, para el riesgo de fallecimiento, a cualquier persona que desee.



Póliza de ampliación voluntaria de Vida y Accidentes

En el contrato de seguro se ofrece la posibilidad a los asegurados de la póliza de contratar, de manera voluntaria, un seguro de vida o ampliar los capitales de la póliza de accidentes en condiciones muy ventajosas.



Junta de Castilla y León

Vigencia desde el 1 de Julio de 2015